



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Restitución de bien inmueble arrendado |
| Demandante | Parroquia San José de Génova |
| Demandado | Efraín Alfonso Garay |
| Asunto | Inadmite demanda |
| Radicación | 633024089001-2021-00010-00 |

En atención a la constancia inmediatamente anterior, y una vez revisado el escrito y el anexo allegados con el fin de subsanar la demanda, advierte el Despacho que si bien es cierto se aportó prueba del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, al correo electrónico efalgay@gmail.com, y corrigió la inconsistencia advertida respecto al nombre del representante legal de la parte actora, no es menos cierto que se omitió remitir al demandado copia del escrito de subsanación, tal y como lo señala el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2021.

Consecuente con lo anterior, se tiene que la demanda será inadmitida nuevamente con el fin de que la parte demandante proceda a subsanar la deficiencia avistada

Por lo expuesto el **JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, presentada por la PARROQUIA SAN JOSE con domicilio en Génova, Quindío, a través de apoderado judicial en contra del señor EFRAIN ALFONSO GARAY, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de rechazo.

TERCERO Reconocer personería al abogado JHON JAIRO SANCHEZ GÓMEZ, identificado con la c.c. 18.495.269 y t.p. 147.998, para los efectos a los que se contrae el presente auto.

NOTIFIQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd176d7409bbcfa7b4c64c84d0257718809a56d390ca3ff6a3d535f93cf
64222**

Documento generado en 16/04/2021 10:08:48 AM

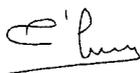
**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 029

FIJACIÓN: 19-04-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria